

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**11-11-04**

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los once días del mes de noviembre de 2004, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:12 dice el

Sr. Presidente: A continuación hará uso de la palabra el señor Alejandro Osvaldo Volpe, director General del Centro Integral de Capacitación y entrenamiento en Seguridad, para exponer sobre incumplimiento de la ley 12.297 que regula la actividad privada.

Sr. Volpe: Muchas gracias, señor Presidente. Mi nombre es Alejandro Volpe, soy el director del Centro de Capacitación en Seguridad, el único que existe hasta el momento acá en Mar del Plata y el tema que vengo a tocar es justamente el incumplimiento de esta ley por parte del Ministerio de Seguridad, en base a una ley que nos compete a todos y que nos toca a cada uno de nosotros porque en el barrio, en el negocio, etc, podemos llegar a tener personal de seguridad privada sin comprender realmente el peligro que a veces se corre al contratar este tipo de servicios cuando no se cumple con la ley como ésta lo exige. La ley fue promulgada y reglamentada en el año 2002, los sucesivos directores de agencias de fiscalización que pasaron en estos dos años –cuatro- otorgaron sucesivas prórrogas de 180 días sin tener el poder para hacerlo, con lo cual recaen en un incumplimiento de deberes de funcionario público. Me voy a referir a los problemas que esta ley origina cuando no se cumple. La persona que cumple tareas de seguridad privada –dice la ley- no puede hacerlo en forma autónoma sino que debe hacerlo en relación de dependencia de una agencia de seguridad debidamente habilitada por el Ministerio de Seguridad; este es uno de los primeros inconvenientes porque sabemos que en Mar del Plata, como en otras provincias, se suceden las llamadas empresas truchas y los vigiladores truchos. El problema que se le presenta a la persona, o al frentista que contrata ese servicio, es que es penal y civilmente solidaria con la persona que contrató, la ley lo establece de esa manera en su artículo 20. Significa que hoy por hoy contratar un servicio de seguridad con una agencia no habilitada y con un vigilador que no cumpla con los requisitos que el Ministerio impone, nos hace a nosotros penal y civilmente responsables con esa persona contratada. Y la ley no solamente sanciona a la empresa que lo puso sino que también sanciona a la persona que está cumpliendo el servicio y a la persona que lo contrató. Indudablemente hay una falta de información en la población porque se siguen efectuando este tipo de maniobras. Ayer escuchaba en la televisión que se hacía una denuncia pública de las garitas que existen en diferentes barrios de nuestra ciudad y el director de Inspección General decía que esto se trataba de una denuncia porque afectaba la parte comercial de la persona que denunció. Indudablemente que sí porque esta persona debe tener un negocio en seguridad, paga sus tributos, cumple con los requisitos que tiene que cumplir y al proliferar este tipo de servicios lo perjudica. Pero amén de eso, lo que quiso informar es justamente los problemas a los cuales uno se ve sujeto al contratar este tipo de servicios, cuando no tiene los conocimientos suficientes. Otro de los temas importantes –y tengo entendido que en los próximos días va a salir una Ordenanza, lo cual me alegra muchísimo- es el tema de la prestación de servicios de seguridad privada en los centros de expansión nocturna, los normalmente llamados patovicas, que han ocasionado más de un problema en la ciudad. En Mar del Plata ha sucedido una muerte por la agresión de estas personas que no sabiendo nada de seguridad ejercen presión sobre las personas que concurren a los diferentes establecimientos. Para que ustedes tengan idea, nuestro instituto lo primero que toma a la persona que va a tomar el curso para prestar el servicio de seguridad es el título de capacitación, que es el título de capacitación. Pero amén de eso, nosotros tomamos un examen psicofísico sin que exista ningún tipo de amiguismo, a diferencia de lo que por ahí hacen las empresas que piden el informe psicofísico y si es extendido por un médico amigo pasa. En nuestro caso no, porque tanto el médico como el psicólogo son homologados por el Ministerio de Seguridad, con lo cual no se fomenta el amiguismo con nadie. Pero por otra parte, un 25% de las personas que se han anotado en el instituto para hacer los cursos de capacitación han rebotado justamente por el tema psicológico; con lo cual vean ustedes qué importante filtro cumple el instituto de capacitación. Por supuesto que nosotros damos diferentes materias como nociones legales, derechos humanos, gimnasia, defensa personal, tiro, técnicas de reanimación, primeros auxilios, prevención de incendios, en fin, se los capacita para que cumplan con idoneidad la función que deben cumplir como servidores de seguridad privada. Otro de los problemas que genera

justamente el no cumplimiento de la ley, es que de las 2600 personas que cumplen servicios de seguridad privada en Mar del Plata, 500 están en blanco y por el instituto han pasado 95 y tengamos en cuenta que la ley fue promulgada y reglamentada en 2002, hace dos años. Catastrófico. El no control fomenta de que las personas que sí hicieron el curso y cumplieron con la ley ahora no consiguen trabajo, porque como nadie controla el tema de la seguridad privada, el personal que está, aunque no cumpla con la ley, sigue prestando sus servicios y aquel que sí está cumpliendo con la ley indudablemente no la va a conseguir porque la agencia no lo contrata. Nosotros sabemos que hay una Ordenanza importantísima que esperemos que se cumpla porque ha habido otras Ordenanzas, como la 13.119, que regulaba actividad del personal que cumple tareas de seguridad en los diferentes centros de expansión nocturna pero nunca se cumplió y estaba desde antes que estuviera la ley provincial, porque una ley supera a una Ordenanza municipal y por eso se derogó, pero esa Ordenanza estaba desde antes que estuviera la ley y sin embargo nunca existió el cumplimiento. Espero que ahora con esta se le dé realmente cumplimiento a la verificación por parte de la Municipalidad de las tareas de seguridad privada. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Volpe. Lo que usted ha dicho será desgrabado y girado a la Comisión de Legislación que tiene en tratamiento estos temas.

-Es la hora 11:19